



DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN DEFINITIVA

La versión definitiva de este Documento con Información Clave para la Inversión preliminar que incluye los citados cambios, reformas, adiciones aclaraciones o sustituciones puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. B. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente: www.bmv.com.mx, y www.cnbv.gob.mx

Documento con información clave para la inversión a disposición con los Intermediarios Colocadores. El presente documento no es, y bajo ninguna circunstancia deberá ser considerado como un prospecto de oferta. La información contenida en el presente fue preparada con fines informativos únicamente y no pretende ser una descripción exhaustiva del Emisor que emitirá los valores aquí descritos. Nada del contenido del presente debe ser considerado como una promesa o declaración respecto del comportamiento pasado o futuro del Emisor o de los valores que éste emita. Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el Suplemento del Programa. Para mayor información relacionada con el mismo, favor de revisar el Prospecto y el Suplemento de la Emisión correspondiente.

El presente documento forma parte integral del Programa que permitirá la existencia de varias Emisiones de valores, conforme a las características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado. Las características de las Emisiones de Largo Plazo, se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el aviso y en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los valores serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de cada Emisión. Los valores podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias Emisiones siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los valores en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones serán de Largo Plazo de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el Prospecto.

A. Datos Generales de la Emisión.

Emisor:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el “Emisor”, la “Emisora”, “El Banco” o “Multiva”).
Clave de Pizarra:	MULTIVA 16
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Bancarios.
Tipo de Oferta	Oferta pública primaria nacional.
Número de Emisión:	Segunda.
Monto Total de la Oferta:	El importe de la Emisión es de hasta \$1,500'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
Monto objetivo:	El importe objetivo de la Emisión es de \$1,000'000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
Número Total de Certificados Bursátiles a ser Emitidos:	Hasta 15'000,000 (QUINCE MILLONES) Certificados Bursátiles Bancarios.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	Hasta 1,092 (UN MIL NOVENTA Y DOS) días, aproximadamente 3 (TRES) años.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (Cinco) años, contados a partir de la fecha en que fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) mediante oficio de autorización 153/6364/2013 de fecha 27 de febrero de 2013 e inscrito en el RNV con el No. 3070-4.18-2013-001-01.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	26 de mayo de 2016.

Fecha de la Oferta:	31 de mayo de 2016.
Fecha de Cierre de Libro:	27 de mayo de 2016.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	30 de mayo de 2016.
Fecha de Emisión y Colocación:	31 de mayo de 2016.
Fecha de Cruce y Registro en BMV:	31 de mayo de 2016.
Fecha de Liquidación:	31 de mayo de 2016.
Fecha de Vencimiento:	28 de mayo de 2019.
Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la Colocación:	Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la Colocación de los Certificados Bursátiles ascienden a \$1,477'940,048.31 (Un mil cuatrocientos setenta y siete millones novecientos cuarenta mil cuarenta y ocho pesos 31/100 M.N.) (véase la Sección <i>V.Gastos Relacionados con la Oferta</i> del Suplemento).
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión:	“mxA.” La deuda calificada ‘mxA’, es algo más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. Sin embargo, la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora de valores.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la Emisión:	“A(mex)” Las calificaciones nacionales ‘A’ indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora de valores.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo	<p>A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Bancarios generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), y que regirá durante ese Período de Intereses y que será calculado conforme a lo siguiente:</p> <p>La tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles Bancarios (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), se calculará mediante la adición de 1.20 (uno punto veinte) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la “TIIE”) a plazo de hasta 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), (la “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base a plazo de hasta 28 (VEINTIOCHO) días la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la TIIE a plazo de hasta 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará aquella tasa que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en el Suplemento. Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados</p>

	<p>Bursátiles Bancarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento</p> <p>Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 28 (veintiocho) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.30%.</p>
Periodicidad en el pago de Intereses	<p>Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el Título y en la sección “Calendario de Pago de Intereses” del Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago se efectuará precisamente el 28 de junio de 2016.</p> <p>En el caso de que cualquiera de las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el Título y en la sección “Calendario de Pago de Intereses” del Suplemento sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, considerándose este último la Fecha de Pago de los Intereses para los efectos del Título, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses de que se trate (el “Periodo de Intereses”).</p>
Intereses Moratorios	<p>En el caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles Bancarios, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal vencido de los Certificados Bursátiles Bancarios a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago en que ocurra el incumplimiento, más 2 (DOS) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común y en la misma moneda que el principal. En el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, al pago de cualquier gasto aplicable, posteriormente a cubrir intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, a principal.</p>
Fecha de Pago y Amortización de Principal:	<p>El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por la Emisora en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 28 de mayo de 2019o, si dicho día es inhábil, el día hábil inmediato siguiente, contra entrega del Título que ampare la presente Emisión (el “Título”) o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.</p>
Amortización Anticipada:	<p>La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad (pero no una parte) de los Certificados Bursátiles Bancarios, a partir del trigésimo tercer Periodo de Intereses (incluyéndolo) de acuerdo con el Calendario de Pago de Intereses incluido en el Título correspondiente, es decir, a partir del 11 de diciembre de 2018, a un precio igual a lo que sea mayor entre (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) Días Hábiles previos a la fecha que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha propuesta para la amortización anticipada, proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La amortización anticipada se llevará a cabo al precio determinado en los términos establecidos en el párrafo anterior, más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el Principal de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.</p> <p>En caso de que la Emisora lleve a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Bancarios conforme a lo descrito en el párrafo anterior, la Emisora notificará su decisión de ejercer dicho derecho a través del EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine), con por lo menos 6 (seis) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Bancarios. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el monto total por el cual se realizará la amortización y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles Bancarios, proporcionando bajo los mismos términos, además dicha información por escrito y con la misma anticipación, a Indeval y a la CNBV, por los medios que estas últimas determinen.</p> <p>En caso de que, una vez realizada la notificación mencionada en el párrafo anterior, la Emisora incumpla con el pago de la amortización anticipada de los CEBURES, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre la totalidad del principal insoluto de los CEBURES a la Tasa de Interés Bruto Anual, aplicable al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago en que ocurra el incumplimiento, más 2 (DOS) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.</p>
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de la Emisión se pagarán por la Emisora, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, cuyas oficinas están ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o cualquier otro domicilio que Indeval dé a conocer en caso de que cambie la dirección de sus oficinas, contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida Indeval, respectivamente.</p>
Depositario	<p>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“INDEVAL”)</p>

Posibles Adquirentes:	Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento.
Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales:	Conforme a lo establecido en el Título y en la sección “Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales” del Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.
Régimen Fiscal	La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. Los impuestos aplicables a los rendimientos que, en su caso, paguen los Certificados Bursátiles Bancarios, se encuentra sujeta a: (i) personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 55, 133y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (ii) personas y entidades exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) la Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO, ENTRE OTRAS COSAS, DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.
Obligaciones del Emisor:	Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a: a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables. C) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.

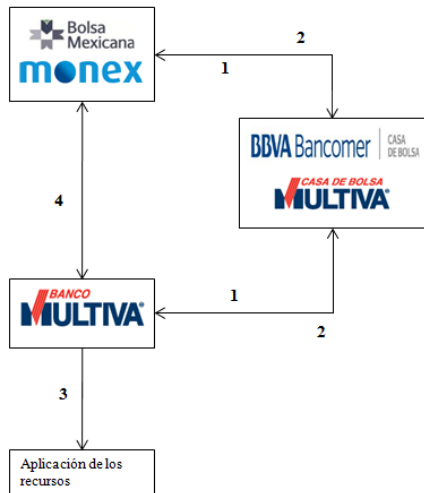
Los potenciales inversionistas no deberán tomar su decisión de inversión con base en la información contenida en el presente. Dicha decisión, en su caso, deberá ser tomada con base en la información contenida en el Prospecto del Programa autorizado por el oficio número 153/6364/2013 de fecha 27 de febrero de 2013 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en el Suplemento autorizado por el oficio número 153/105613/2016 de fecha 26 de mayo de 2016, así como en la información disponible en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: www.bancomultiva.com.mx.

B. Principales Factores de Riesgo

- Los Tenedores de los Instrumentos no tendrán prelación alguna en caso de quiebra del Emisor.
- Los Instrumentos no se encuentran respaldados por el IPAB.
- Los Instrumentos podrían tener un mercado limitado.
- Los resultados financieros del Emisor se encuentran expuestos constantemente a riesgos de mercado. El Emisor se encuentra sujeto a fluctuaciones en las tasas de interés y otros riesgos de mercado que pudieran afectar adversamente nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones.

- La cartera de crédito e inversiones se encuentra sujeta a riesgo de pago anticipado, lo cual puede afectar adversamente nuestro margen financiero
- La incapacidad de Banco Multiva de implementar y de mejorar su sistema de administración de riesgos de manera exitosa podría afectar de manera sustancial y adversa sus operaciones de negocios y perspectivas.
- La falta de control sobre el nivel de incumplimiento o el nivel de créditos de baja calidad en la cartera de crédito actual y en los créditos que otorgue en el futuro, o la insuficiencia de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios del Emisor, pudiera afectar en forma adversa su situación financiera y resultados de operación
- El Emisor podría experimentar problemas en la calidad de sus activos, incluyendo garantías.
- La concentración de las operaciones en determinados sectores o clientes los sujeta a los riesgos relativos a dichos sectores o clientes.
- La naturaleza de corto plazo de las fuentes de financiamiento puede significar un riesgo de liquidez.
- La volatilidad del tipo de cambio y las tasas de interés en México puede afectar adversamente el negocio del Emisor.
- La depreciación o fluctuación del Peso respecto del Dólar y otras monedas podría afectar adversamente los resultados de operación y la situación financiera del Emisor.
- Las operaciones y el precio de los valores pueden verse afectados negativamente como resultado de acontecimientos en otros países.

C. Características de la Oferta



1. Banco Multiva emitirá Certificados Bursátiles Bancarios en la Bolsa Mexicana de Valores a través de los Intermediarios Colocadores.
2. El público inversionista entregará recursos al Emisor por la colocación de los Certificados Bursátiles.
3. Banco Multiva utilizará los recursos obtenidos para mantener el perfil general de liquidez del balance de la emisora y realizar las operaciones permitidas conforme a la Ley de Instituciones de Crédito.
4. Durante la vigencia de la Emisión, Banco Multiva pagará los intereses y el principal adeudado de conformidad con las características de los Certificados Bursátiles.

D. El Emisor

Banco Multiva es una institución de banca múltiple cuyo objeto social es la prestación del servicio de banca y crédito conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, a las disposiciones emitidas por la CNBV y a las disposiciones emitidas por Banxico y demás disposiciones aplicables, por lo anterior, puede realizar todas aquellas operaciones activas y pasivas, así como prestar todos los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 y demás aplicables de la LIC y en apego a las sanas prácticas y usos bancarios, financieros y mercantiles. Sus oficinas corporativas están ubicadas en Cerrada Tecamachalco 45, Col. Reforma Social, C.P. 11650, Ciudad de México, y al cierre de diciembre de 2015 cuenta con 48 sucursales distribuidas en diferentes estados de la República Mexicana. Al cierre de diciembre de 2015 Banco Multiva tiene una participación de mercado de aproximadamente 0.9% en activos, 1.47% en cartera total, 1.41% en captación de recursos y un índice de capitalización de aproximadamente 14.5%. Los principales productos de captación que ofrece son: cuentas de cheques para personas físicas y morales, inversiones y tarjeta de débito; los principales productos crediticios que ofrece son: Banca Empresarial y Personal, Banca Agropecuaria, Banca de Gobierno e Infraestructura. Adicionalmente, ofrece servicios complementarios como son: terminales punto de venta, fideicomisos, banca por internet, Centro de Atención Telefónica, cajeros automáticos y fondos de inversión.

Información Financiera

1. Información financiera seleccionada (millones de pesos)

Estado de Resultados

Concepto	Mar 2016	2015	2014	2013
Margen Financiero	525	1,968	1,566	1,133

Estimación preventiva para riesgos crediticios	21	139	379	391
Margen Financiero Ajustado	504	1,829	1,187	742
Comisiones y tarifas cobradas (neto)	6	690	678	500
Ingresos totales de la operación	563	2,493	2,027	1,431
Gastos de administración y promoción	391	1,615	1,402	1,076
Resultado de operación	192	798	592	470
Resultado Neto	146	783	430	365

Balance General

Concepto	Mar 2016	2015	2014	2013
Disponibilidades e Inversiones en Valores	4,931	8,937	6,688	9,273
Cartera de Crédito Vigente	53,016	56,001	42,640	36,939
Cartera de Crédito Vencida	417	411	159	122
Estimación preventiva de riesgos crediticios	1,165	1,200	1,265	960
Otros activos	10,295	5,082	5,911	3,478
Total de Activos	67,494	69,231	54,133	48,852
Captación	45,563	46,944	36,294	32,458
Préstamos Bancarios y de otros organismos	12,414	12,865	9,592	9,093
Pasivo Bursátil	753	751	751	752
Obligaciones subordinadas	1,003	1,001	1,001	1,001
Otros Pasivos	3,008	3,062	2,671	2,448
Total de Pasivos	62,741	64,624	50,309	45,751
Capital Contable	4,753	4,607	3,824	3,101

Para conocer la situación financiera detallada del Emisor, así como tener una comprensión integral de la información financiera seleccionada, le sugerimos consultar el prospecto y los estados financieros respectivos.

2. Comentarios y análisis de la información financiera

Banco Multiva ha tenido un crecimiento del 85.34% en su margen financiero desde 2013, lo cual va de la mano con el crecimiento del 44.17% en su cartera total en el mismo periodo. Es importante señalar que el crecimiento de cartera se ha dado sin un incremento significativo en sus índices de cartera vencida, lo cual refleja las políticas de la institución para la originación de cartera y la cobranza de la misma. Sus principales fuentes de fondeo son los préstamos interbancarios y de otros organismos, de los cuales aproximadamente el 89.03% vencen en el largo plazo, y la captación tradicional, la cual está compuesta por el 19.87% de depósitos de exigibilidad inmediata y 80.13% de depósitos a plazo.

La cartera vigente del Emisor se compone de 30.68% de créditos comerciales, 1.96% de créditos a entidades financieras, 57.43% de créditos a entidades gubernamentales, 2.92% de créditos al consumo y 7.01% de créditos para la vivienda. De la misma manera, la cartera vencida está compuesta de 85.85%, 4.56%, 0.00%, 3.84% y 5.76% respectivamente.

El encargado de la relación con Inversionistas, es Francisco Alzuarre Díaz, en las oficinas de Banco Multiva ubicadas en Cerrada Tecamachalco No. 45, Colonia Reforma Social, C.P. 11650, Ciudad de México, teléfono (55) 5284-6200 ext. 56541, o vía correo electrónico a la dirección: francisco.alzuarre@multiva.com.mx.

Los principales contactos de los Intermediarios Colocadores son Luis Madero (5621 9135; luis.madero@bbva.com) de BBVA Bancomer y Fernando Lezama (5284.6200 ext. 56297; fernando.lezama@multiva.com.mx) de Casa de Bolsa Multiva.

El presente documento podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet) de la BMV y de la CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx, respectivamente.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016.

Autorización CNBV mediante oficio número 153/105613/2016 de fecha 26 de mayo de 2016.